



Organización de los
Estados Americanos



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

OEA/Ser.L
CIM/doc.122/13
4 de febrero de 2013
Original: español

INFORME SOBRE EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO
DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ
EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN AG/RES. 2711 (XLII-O/12)

Índice

Resumen Ejecutivo.....	ii
I. Origen, bases jurídicas, estructura y fines.....	1
II. Mandatos de la Asamblea General de la OEA (2012).....	2
III. Implementación del MESECVI.....	3
a. Segunda Ronda de Evaluación Multilateral (2010 - la fecha).....	3
b. Implementación de las recomendaciones del MESECVI:	
i. Resultados generales.....	6
ii. Resultados en Legislación.....	7
iii. Resultados en Planes de acción nacional.....	8
iv. Resultados en Servicios especializados.....	8
v. Resultados en Presupuestos.....	9
IV. Promoción del MESECVI.....	11
V. Financiamiento del MESECVI.....	12
VI. Mirada al futuro.....	12
VII. Anexos:	
a. Primera Ronda de Evaluación Multilateral (2005-2010): Respuestas al cuestionario, informes preliminares I y II, informe final, comentarios ANC e informe de seguimiento a las recomendaciones del CEVI.....	15
b. Estado de designación de expertas/os y autoridad nacional competente durante la 1ª y 2ª Ronda de Evaluación Multilateral.....	17
c. Participación en las Conferencias de Estados Parte durante la 1ª y 2ª Ronda de Evaluación Multilateral.....	19
d. Participación de las expertas/os en las Reuniones del Comité de Expertas/os (2005-2011).....	21

RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2711 (XLII-O/12), eleva al Consejo Permanente de la OEA el presente informe sobre la labor realizada en la implementación del MESECVI entre marzo de 2012 y febrero de 2013.¹

El MESECVI fue diseñado a fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella y facilitar la cooperación técnica entre los Estados Parte, así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes. El MESECVI funciona por Rondas de Evaluación Multilateral, que constan de una *fase de evaluación*, y una *fase de seguimiento*, a las recomendaciones del Comité de Expertas.

La Segunda Ronda de Evaluación Multilateral se inició en abril de 2010 con la circulación del cuestionario adoptado por el Comité de Expertas/os a los Estados Parte de la Convención:

- Veintiocho (28) Estados Parte enviaron una respuesta al cuestionario.
- Se recibieron ocho (8) informes de organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la OEA
- El Comité de Expertas/os elaboró 28 informes finales de país
- El Comité de Expertas/os elaboró también el *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*.

La Novena Reunión del Comité de Expertas se celebró entre el 12 y el 14 de noviembre de 2012 en la Ciudad de México. Se inició con un foro sobre “Las Mujeres Indígenas en el Sistema Interamericano de Justicia,” que contó con la participación de Valentina Rosendo Cantú, activista para los derechos humanos de las mujeres; Nina Pacari, Ministra de la Corte Constitucional de Ecuador; Mirna Cunningham Kain, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU; Otilia Lux de Cotí, directora del Foro Internacional de Mujeres Indígenas; Martha Sánchez Néstor, Coordinadora de la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México; y Alejandro Negrín, Director de Derechos Humanos y la Democracia en la SRE.

Culminado el Foro, la Reunión del Comité de Expertas/os dio inicio a la participación en dos módulos de un grupo de especialistas en el área de indicadores que presentaron a las expertas diferentes perspectivas y metodologías de aplicación o implementación de indicadores relativos a violencia contra las mujeres con el objetivo de enriquecer los indicadores que fueron utilizados durante la fase de seguimiento de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral. Finalizados estos módulos, las expertas debatieron el nuevo Proyecto de indicadores para dar inicio a la fase de seguimiento, el cual una vez aprobado será circulado por los Estados Parte para dar inicio a la etapa de seguimiento de recomendaciones con la que se culmina la Segunda Ronda para posteriormente dar inicio a la Tercera Ronda de Seguimiento.

De cara al futuro, el proceso de fortalecimiento del MESECVI ha supuesto la planificación de nuevos proyectos que permitan profundizar no sólo el trabajo realizado hasta ahora, sino también el impacto del mismo. En este camino y resaltando las múltiples potencialidades que tiene este Mecanismo de Seguimiento, se proyecta para el siguiente quinquenio el desarrollo de un *Plan Estratégico del MESECVI 2013-2017*, cuyas bases consoliden los principales elementos de preocupación regional en cuanto a las herramientas para garantizar el ejercicio del derecho de las mujeres de la región a vivir en un

1. Todos los documentos y antecedentes a los que aquí se hace referencia, incluso los informes presentados en años anteriores, se encuentran publicados en la página Web del MESECVI: <http://www.oas.org/es/mesecvi>

mundo libre de violencia. Ello incluye el proceso de elaboración de un Plan por Resultados a corto, mediano y largo plazo, que no sólo permita dar seguimiento a la situación de violencia contra las mujeres en la región, sino garantizar de manera permanente para los Estados Parte las herramientas técnicas necesarias para abordar los múltiples desafíos que se presentan en el desarrollo de políticas públicas que garantizan una región libre de violencia contra las mujeres.

I. ORIGEN, BASES JURÍDICAS, ESTRUCTURA Y FINES

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2711 (XLII-O/12), eleva al Consejo Permanente de la OEA el presente informe sobre la labor realizada en la implementación del MESECVI entre marzo de 2012 y febrero de 2013.²

La CIM, en cumplimiento de los mandatos emanados de las resoluciones CIM/RES. 224/02 (XXXI-O/02), AG/RES. 1942 (XXXIII-O/03), y CIM/REMIM-II/RES. 6/04 efectuó las acciones conducentes a la elaboración del Proyecto de Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). La Secretaría Ejecutiva de la CIM preparó un documento de trabajo con una propuesta de mecanismo de seguimiento y realizó un proceso de consulta previo con los Estados Miembros de la OEA y con organismos internacionales especializados y grupos de la sociedad civil.

Del 20 al 21 de de 2004, se celebró una Reunión de Expertas/os gubernamentales para analizar la propuesta de mecanismo y hacer recomendaciones a los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Al finalizar su reunión, las Expertas/os elevaron a la Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, el Proyecto de Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) para su adopción.

El Secretario General de la OEA convocó a la Conferencia de Estados Parte el 26 de octubre de 2004, en la que se aprobó el Estatuto del MESECVI.

Con su adopción, los Estados Parte expresaron su voluntad política de contar con un sistema consensuado e independiente de monitoreo y evaluación de la implementación de la Convención, al que someterán los avances realizados en el cumplimiento de la misma y aceptando implementar las recomendaciones que emanaran del mismo.

El MESECVI fue diseñado a fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella y facilitar la cooperación técnica entre los Estados Parte, así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes. Se basa en los principios de soberanía, no intervención, e igualdad jurídica de los Estados contenidos en la Carta de la OEA, debiendo respetar los principios de imparcialidad y objetividad en su operación, a fin de garantizar una aplicación justa y tratamiento igualitario entre los Estados Parte.

El MESECVI consta de dos órganos: la Conferencia de Estados Parte, que es el órgano político integrado por los representantes de los Estados Parte, y el Comité de Expertas/os, que es el órgano técnico integrado por especialistas en las esferas que abarca la Convención. Si bien las Expertas/os son designadas por los Gobiernos, ejercen sus funciones a título personal y de manera independiente. La Secretaría del MESECVI, tanto de la Conferencia como del Comité de Expertas/os, es desempeñada por la Secretaría Ejecutiva de la CIM, donde también se establece la sede del MESECVI.

El MESECVI funciona por Rondas de Evaluación Multilateral, que constan de una *fase de*

2. Todos los documentos y antecedentes a los que aquí se hace referencia, incluso los informes presentados en años anteriores, se encuentran publicados en la página Web del MESECVI: <http://www.oas.org/es/mesecvi>

evaluación,³ y una *fase de seguimiento*,⁴ a las recomendaciones del Comité de Expertas. Durante la fase de evaluación, el Comité de Expertas/os adopta un cuestionario que aborda las disposiciones de la Convención de Belém do Pará, para su circulación a los Estados Parte. A partir de las respuestas efectuadas por los Estados Parte a dichos cuestionarios y con base en la información recabada, el Comité de Expertas/os emite un informe final con las recomendaciones correspondientes al fortalecimiento de la implementación de la Convención. Al final de esta fase de evaluación, se publican los informes nacionales, así como un Informe Hemisférico consolidado (2008 y 2012). Durante la fase de seguimiento, el Comité de Expertas/os establece una serie de indicadores que aborda la implementación de las recomendaciones específicas que salieron de la fase de evaluación. A partir de la información proporcionada por los Estados Parte sobre dichos indicadores, se elabora un Informe de Seguimiento a las Recomendaciones (2010).

II. MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA (2012)

El Cuadragésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA (3 al 5 de junio de 2012, Cochabamba) adoptó la resolución AG/RES. 2711 (XLII-O/12), que tomó nota del informe presentado (CP/doc.4677/12) e hizo suyos los acuerdos de la Cuarta Conferencia de Estados Parte del MESECVI (16 de abril de 2012), reiterando su compromiso con el fortalecimiento del MESECVI y el avance de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral y solicitando un informe sobre los resultados y avances del MESECVI para el Cuadragésimo Tercero Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, a celebrarse en 2013 (junio de 2013, La Antigua). A este último mandato responde el presente informe.

La resolución también reiteró a los Estados Parte de la Convención el llamado a que faciliten la participación de las Expertas/os en las reuniones del Comité de Expertas/os, a que difundan a nivel nacional los objetivos y resultados del MESECVI y a que divulguen los informes y recomendaciones adoptados en las Rondas de Evaluación Multilateral.

En respuesta a estos mandatos, este informe pretende facilitar información sobre dos aspectos:

- Los avances en la implementación del MESECVI – resultados de las Rondas de Evaluación, participación de expertas y de autoridades nacionales competentes, intercambio de información y financiamiento del Mecanismo; y
- Los avances de los Estados Parte en términos de la implementación de la Convención de Belém do Pará en sus seis áreas principales de acción: i) Legislación; ii) Planes de acción nacional; iii) Acceso a la justicia; iv) Servicios especializados; v) Presupuestos; y vi) Información y estadísticas, con miras a destacar nuevas experiencias y propiciar el intercambio de información en los períodos entre la publicación de Informes Hemisféricos.

3. Entre 2005 y 2012, se celebraron 9 reuniones del Comité de Expertas/os del MESECVI. La Primera (22-24 de agosto de 2005), Segunda (24-25 de julio de 2006), Cuarta (14-15 de agosto de 2008), Quinta (25-26 de junio de 2008) y Séptima (27-29 de septiembre de 2011) en Washington D.C., la Tercera (18-20 de julio de 2007) en Buenos Aires, la Sexta (23-25 de agosto de 2010) en Santo Domingo de Heredia, la Octava (3-4 de mayo de 2012) en la Ciudad de Panamá y la Novena (12-14 de noviembre de 2012) en la Ciudad de México.

4. Entre 2004 y 2012 se realizaron 4 Conferencias de Estados Parte: La Primera (20-21 de julio de 2004) y la Cuarta (16 de abril de 2012) en Washington, D.C., la Segunda (9-10 de julio de 2008) en Caracas y la Tercera (24-25 de marzo de 2011) en La Antigua.

III. IMPLEMENTACIÓN DEL MESECVI

a. Segunda Ronda de Evaluación Multilateral (2010 - la fecha)

La Segunda Ronda de Evaluación Multilateral se inició en abril de 2010 con la circulación del cuestionario adoptado por el Comité de Expertas/os a los Estados Parte de la Convención. Veintiocho (28) Estados Parte enviaron una respuesta al cuestionario.

Se envió el cuestionario también a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la OEA, con la invitación a que presentaran informes alternativos. Se recibieron ocho (8) informes de estas organizaciones.

Tomando en consideración los comentarios y aclaraciones recibidas de los Estados Parte, el Comité de Expertas/os elaboró 28 informes finales de país, así como el Segundo Informe Hemisférico, que sintetiza los resultados de los informes nacionales y aplica una mirada comparativa entre la Primera y la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral en cuanto a los avances en la implementación de la Convención y los resultados del proceso MESECVI.

Los informes nacionales y el Segundo Informe Hemisférico fueron presentados a la Cuarta Conferencia de Estados Parte, celebrada el 16 de abril de 2012 en Washington, D.C. Conforme al artículo 10 del Reglamento de la Conferencia se realizó una reunión preparatoria en la ciudad de Washington el 28 de marzo de 2012, abierta a todas las Misiones Permanentes. La reunión consideró los proyectos de documentos a presentar a la Conferencia.

El objetivo principal de la Conferencia fue presentar las evaluaciones contenidas en los 8 Informes de País y el Segundo Informe Hemisférico, con cuya aprobación concluyó oficialmente la fase de evaluación de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral. Asimismo, se consideró el estado de cumplimiento de los mandatos de la Tercera Conferencia de Estados Parte, entre ellos el establecimiento de un Subfondo de Solidaridad para apoyar a los Estados que, por circunstancias especiales, no pueden financiar la participación de su Experta en las reuniones del Comité; la elaboración de recomendaciones sobre el nombramiento de las Expertas y el procedimiento de su designación y la organización de un diálogo informal entre los Estados Parte y el Comité de Expertas/os del MESECVI, entre otros asuntos.

La Coordinadora del Comité de Expertas/os del MESECVI, Patricia Olamendi, presentó los resultados de la fase de evaluación de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral. Esta presentación cubrió los 28 Informes Finales de País (documentos MESECVI-IV/doc.67/12 a MESECVI-IV/doc.94/12) y el Segundo Informe Hemisférico (documentos MESECVI-IV/doc.95/12 y MESECVI-IV/doc.96/12). La Coordinadora indicó que el Segundo Informe Hemisférico sintetiza y analiza la información recogida en las respuestas de los Estados Parte al cuestionario y en los informes alternativos presentados al Comité de Expertas/os, y concluye con 42 recomendaciones cuyo cumplimiento será monitoreado por el Comité en la etapa de seguimiento de recomendaciones, a iniciarse a finales del año 2012.

Asimismo, la Coordinadora del Comité explicó que las catorce tablas de referencia contenidas en el Segundo Informe Hemisférico tienen por fin asistir a los gobiernos, las Expertas/os y demás interesadas e interesados en el tema, a localizar rápidamente información relevante por país, emanada de la fase de evaluación. Explicó que, a fin de reflejar mejor el avance del MESECVI desde su inicio, las tablas incluyeron, cuando estaba disponible, la información obtenida durante la Primera Ronda de Evaluación Multilateral. La presentación de la Coordinadora del Comité de Expertas/os fue publicada como documento MESECVI-IV/doc.102/12.

Las delegaciones resaltaron la importancia del Segundo Informe Hemisférico por ser preciso y comprehensivo respecto a la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, y por proveer un marco de acción de utilidad para los Estados Parte, ya que las tablas anexas resaltan en forma comparativa y organizada las acciones estatales emprendidas en las seis áreas del cuestionario, a saber: legislación; políticas públicas; acceso a la justicia; servicios especializados; presupuestos; e, información y estadísticas.

Las delegaciones adoptaron el Segundo Informe Hemisférico por aclamación, y acordaron usar las tablas como matriz a ser actualizada periódicamente por la Secretaría con la información que le proveerían los Estados. Asimismo, solicitaron a la Secretaría proceder con la difusión del Informe, especialmente entre los organismos internacionales y regionales especializados en el tema, y su publicación en la página web del MESECVI (<http://www.oas.org/es/mesecvi/>).

La Octava Reunión del Comité de Expertas/os se celebró en la Ciudad de Panamá el 3 y 4 de mayo 2012. Durante la primera sesión plenaria de la reunión, por falta de quórum, se acordó aprobar las decisiones *ad referendum*, y que se enviaría por correo electrónico el acta de las sesiones a las expertas que no participaron, a fin de que prestaran su conformidad con los acuerdos tomados.

En la reunión participaron representantes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que manifestaron su interés de que se les hicieran llegar los Informes de País y los Informes Hemisféricos, así como el directorio de Expertas con su información de contacto para mantener una comunicación más directa con ellas. También participaron organizaciones de la sociedad civil y organismos especializados, como la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia la Mujer y la Red Interamericana de Refugios, Casas de Acogida y Albergues (RIRE).

Entre los temas de especial preocupación del Comité de Expertas/os se intercambiaron opiniones sobre las visitas *in loco*, que no se encuentran contempladas en los instrumentos jurídicos del MESECVI; la publicidad de las respuestas de los Estados al cuestionario y de los informes preliminares, ya que los instrumentos jurídicos del MESECVI no estipulan la publicación de dichos documentos; y finalmente los limitados presupuestos asignados para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres que ponen en peligro la aplicación y efectividad de cualquier acción estatal en el tema.

La Secretaría Técnica distribuyó a todas las Expertas, el 25 de junio, el acta provisional de la Octava Reunión del Comité de Expertas/os, para su aprobación *ad referendum* y dio plazo hasta el 2 de julio de 2012 para comentarios. El acta no recibió comentarios y quedó aprobado.

De igual forma, en cumplimiento de los mandatos adoptados, la Secretaría Técnica preparó y envió al Comité de Expertas/os, el 15 de agosto de 2012, una propuesta de indicadores a ser utilizados en el seguimiento de las recomendaciones de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral para la revisión de las Expertas. La Secretaría Técnica recibió de parte de las expertas y de especialistas en el tema de indicadores de género, un número importante de recomendaciones y observaciones que fueron incorporados en un nuevo proyecto, el cual fue presentado en la Novena Reunión del Comité de Expertas del MESECVI.

La Novena Reunión del Comité de Expertas se celebró entre el 12 y el 14 de noviembre de 2012 en las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México. La sesión inaugural de la reunión contó con la participación de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el Embajador Alejandro Negrín, representante de la SRE, el Embajador Antonio José Aranibar, representante de la OEA en México, y Ana Güezmes, Directora Regional de ONU Mujeres para México, Centroamérica, Cuba y la República Dominicana.

Como parte de los acuerdos adoptados durante la Octava Reunión de Expertas, para profundizar la perspectiva de las mujeres indígenas en el marco del Mecanismo, dicha reunión se inició con un foro sobre “Las Mujeres Indígenas en el Sistema Interamericano de Justicia.” El Foro contó con la participación de Valentina Rosendo Cantú, activista para los derechos humanos de las mujeres; Nina Pacari, Ministra de la Corte Constitucional de Ecuador; Mirna Cunningham Kain, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU; Otilia Lux de Cotí, directora del Foro Internacional de Mujeres Indígenas; Martha Sánchez Néstor, Coordinadora de la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México; y Alejandro Negrín, Director de Derechos Humanos y la Democracia en la SRE. Todas las participantes expusieron sobre las experiencias, desafíos y tareas pendientes en el acceso a la justicia desde la experiencia de las mujeres indígenas mientras que el representante de la SRE presentó los avances y compromisos asumidos por el Estado de México en esta materia.

Culminado el Foro, la Reunión del Comité de Expertas/os dio inicio a la participación en dos módulos de un grupo de especialistas en el área de indicadores que presentaron a las expertas diferentes perspectivas y metodologías de aplicación o implementación de indicadores relativos a violencia contra las mujeres con el objetivo de enriquecer los indicadores que fueron utilizados durante la fase de seguimiento de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral.

Las panelistas del primer módulo fueron Line Barreiro, experta del Comité sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Shelah S. Bloom, miembro del Centro de Población de la Universidad de Carolina del Norte; Godfrey St. Bernard del Instituto Sir Arthur Lewis de Estudios Sociales y Económicos de la Universidad de las Indias Occidentales en Trinidad y Tobago. Paz López, Asesora Regional de las Naciones Unidas para México y Centroamérica, participó como comentarista sobre lo expuesto en el panel.

Las panelistas del segundo módulo fueron Alessandra Guedes, Asesora Regional en Violencia Intrafamiliar de la OPS/OMS; Rose Mary Madden del Programa Especial de Derechos Humanos de las Mujeres en el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH); Doris Montenegro, Coordinadora de la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres; y Liz Meléndez López, coordinadora del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, en Perú (CLADEM-Perú).

Finalizados estos módulos, las expertas debatieron el nuevo Proyecto de indicadores para dar inicio a la fase de seguimiento. La Secretaría del MESECVI tomó nota de todas las propuestas hechas por las Expertas y reenvió el 28 de enero a las expertas designadas para su revisión un nuevo Proyecto de Indicadores, el cual una vez aprobado será circulado por los Estados Parte para dar inicio a la etapa de seguimiento de recomendaciones con la que se culmina la Segunda Ronda para posteriormente dar inicio a la Tercera Ronda de Seguimiento.

b. Implementación de las Recomendaciones del MESECVI

Durante la Primera Ronda de Evaluación y Seguimiento, y la Segunda Ronda de Evaluación, el Mecanismo ha reiterado a los Estados Parte la necesidad de adecuar la legislación y las políticas públicas a los mandatos y obligaciones derivados de la Convención de Belém Do Pará, destinando los recursos necesarios y diseñando las estrategias para garantizar información y estadísticas confiables en el abordaje específico en cada uno de los Estados de la Región.

A la fecha de presentación de este informe, el MESECVI no ha iniciado su Segunda Ronda de Seguimiento, sin embargo, presentamos aquí el Estado de la implementación de las recomendaciones de acuerdo a la información que han facilitado los Estados Parte durante ambas Rondas de Evaluación Multilateral y la Primera Ronda de Seguimiento.

i. Resultados generales:

De los 34 Estados de la Región que forman parte de la OEA, 32 Estados son parte de la Convención de Belém do Pará. Canadá y Estados Unidos no han suscrito la Convención. De los 32 Estados que son Parte de la Convención, 28 Estados participaron tanto en la Primera como en la Segunda Ronda de Evaluación. Sin embargo, sólo 17 de los Estados que participaron en la Primera Ronda participaron en la Ronda de Seguimiento. Durante la Primera Ronda participaron 29 Expertas y 28 Autoridades Nacionales Competentes, mientras que hubo una ligera variación en la Segunda Ronda con 28 Expertas y 30 Autoridades Nacionales Competentes.⁵ Gracias a la voluntad política de los Estados de comprometerse con el MESECVI y el proceso de implementación de la Convención, así como el compromiso de las/os integrantes del Comité de Expertas/os, la Segunda Ronda está logrando una mayor participación de los Estados. A diferencia de la Primera Ronda, en la Ronda actual todos los Estados han designado a una Experta. Asimismo, los cuatro países que no participaron de la Primera Ronda (Bahamas, Grenada, Saint Kitts & Nevis, Saint Vincent & the Grenadines) se encuentran participando de esta Segunda.

La información que los Estados han brindado relativa al ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia ha mejorado tanto en capacidad de respuesta como en información sustantiva respecto a las medidas que se han implementado para el seguimiento de las obligaciones derivadas de la Convención. Este elemento positivo indica con claridad que podemos concluir que de acuerdo a las respuestas que los Estados Parte han brindado, los 32 Estados de la Región han implementado algún tipo de medida para responder a las diferentes formas de violencia contra las mujeres.

Sin embargo, la implementación de estas medidas dista mucho de ser homogénea en la región y la periodicidad y permanencia de las mismas también requieren estudios más a largo plazo que permitan identificar el carácter estructural de estas medidas, distinguiendo las medidas estructurales de las medidas de carácter temporal o dependientes de recursos específicos o cooperación internacional.

De acuerdo a la información brindada por los Estados en las respuestas al cuestionario de seguimiento de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral, sólo trece (13) Estados indican medidas específicas tomadas en relación al ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de acuerdo al concepto definido por la Convención de Belén do Pará, ampliando el concepto de violencia intrafamiliar a otros tipos de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.

Estas medidas van desde la implementación en legislación, planes nacionales, servicios especializados y campañas de formación e información. En el presente informe destacamos aquellos Estados que tienen un mayor desarrollo en el ámbito legislativo de aquellos que tienen un mayor o más exitoso desarrollo en el diseño de Planes Nacionales, de Servicios Especializados o de Campañas educativas, formativas o de difusión.

⁵ Ver el detalle de esta participación en el Anexo I.

ii. *Resultados en legislación:*

- Argentina informó sobre la Ley 26.485, Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (PIPSEVCMADRI); esta ley tiene por objeto garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia.
- Bolivia le dio rango constitucional al derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia. En el informe final, este Estado indicó que a partir de ello, la Asamblea Plurinacional de Bolivia estaba discutiendo un proyecto de Ley integral de protección a las mujeres que garantizaría legalmente a las mujeres el derecho a una vida digna y libre de violencia. No obstante, a la fecha de redacción de este informe, la única esfera protegida legislativamente dentro de este Estado Boliviano es la violencia intrafamiliar.
- En Colombia se aprobó en diciembre de 2008 la Ley 1257, “Ley por una vida libre de violencias”, la cual tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. De esta manera se estaría sancionando las formas de violencia contra la mujer en los ámbitos público y privado.
- En Ecuador constitucionalmente se reconoce y garantiza el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; cabe indicar que la legislación existente no contempla definiciones que incluyan violencia contra las mujeres, sólo la violencia intrafamiliar. Para garantizar mecanismos de exigibilidad relativos al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se han generado varias reformas legislativas tales como las introducidas al Código Penal (2005), que tipificaron delitos, endurecieron penas e incorporaron agravantes; así mismo en el 2006 se incorporaron reformas importantes en el Código del Trabajo relativas al acoso sexual.
- En El Salvador, el Estado informó que en noviembre del 2010 se aprobó la Ley Integral para una Vida Libre de Violencia contra la Mujer⁶, luego de un largo proceso de estudio por la Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez de la Asamblea Legislativa y con la asistencia técnica de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). De acuerdo a lo informado por el Estado, a esta ley se le ha dado un período de un año para que las instituciones puedan generar las condiciones necesarias para su debida aplicación. Cabe mencionar que esta ley es el consolidado de las propuestas hechas desde organizaciones de la sociedad civil⁷.
- En el Estado de México, al mes de marzo de 2010, todas las entidades federativas (31 entidades) y el distrito federal y el Distrito Federal, contaban con leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, base legal necesaria para la definición de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos hacia este objetivo.
- República Dominicana informó que la Ley 24– 97, ley que modifica el Código Penal, representa para las mujeres de este país un gran avance en la protección formal del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, tanto en el ámbito privado como en el público. Esta ley incorpora medidas de protección, tanto penales como civiles; sanciona la violencia sexual dentro del matrimonio y define la violencia contra las mujeres así como la violencia familiar o doméstica. Sobre violencia contra la mujer, la constituye como aquella que se sucede tanto en el ámbito público como en el privado.
- Venezuela informó sobre la aprobación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de noviembre de 2006. Se trata de una norma de aplicación directa, cuyo carácter de ley orgánica tiene como consecuencia que sus disposiciones prevalezcan sobre otras leyes. Reconoce expresamente todos los derechos emergentes de CEDAW y Belem do Pará (Art.3), coadyuvando así a la efectiva incorporación de estas convenciones de derechos humanos en el orden legislativo nacional.

⁶ La Ley referida se aprobó por unanimidad en la Asamblea Legislativa, contando con 75 votos, ninguno en contra y ninguna abstención.

⁷ El Anteproyecto fue entregado a la Asamblea Legislativa por la Red Feminista frente a la Violencia contra la Mujer y el Grupo Parlamentario de Mujeres.

iii. *Resultados en planes nacionales:*

Con respecto a la implementación de Planes Nacionales específicos, diez (10) Estados indicaron tener un plan nacional de acción con el que hacen frente a la problemática de la violencia contra la mujer. De estos diez países, nueve (9) hacen frente a la problemática a través de un plan nacional de acción específico en violencia contra la mujer (Antigua y Barbuda, Costa Rica, Guatemala, México, Argentina, Brasil, Ecuador, Paraguay, Perú) y un (1) país hace frente a este tema dentro de su plan nacional de acción sobre Equidad de Género (República Dominicana).

- En Costa Rica, en el año 2007, se aprobó la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 y en el año 2008 se formuló el Plan de Acción de la política (2008-2012) concebido como un instrumento que orientará el quehacer de las instituciones del Estado. Entre los objetivos estratégicos de este Plan se encuentra la “protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia”; este objetivo tiene como meta que en el año 2017 se haya fortalecido y ampliado los servicios de información y asesoría jurídica, públicos y privados, gratuitos y de calidad en todo el país, lo cual permitirá que las mujeres puedan ejercer y exigir el cumplimiento de sus derechos y garantizar el respeto a una vida libre de violencia.
- En Paraguay, la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República coordina, desde el año 1995, el Plan Nacional para la prevención y la sanción de la violencia contra la mujer y está en implementación del III Plan Nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2008-2017, este último aborda el ámbito de “Una Vida Libre de Violencia”.
- Perú ha aprobado el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 por DS 003-2009-MIMDES de marzo del 2009. Este Plan propone como visión, la construcción de una sociedad que garantice a las mujeres, sin distinción, el derecho a una vida libre de violencia; a través del trato digno, del establecimiento de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, y de la eliminación de patrones socio-culturales discriminatorios, en un marco de seguridad y de vigencia plena de los derechos humanos. El Plan es un instrumento de política que implica la acción conjunta del Estado y de la Sociedad.

iv. *Resultados en Servicios especializados:*

De los treinta y dos Estados Parte de la Convención, veinticuatro (24) Estados han implementado refugios y casas de acogida como parte de sus servicios especializados a mujeres que son víctimas de violencia; estos servicios se han implementado ya sea como un proyecto netamente estatal o como un proyecto que se ha desarrollado en conjunto entre el Estado y la Sociedad Civil. De los veinticuatro Estados, Argentina y Colombia informaron tener como objetivo de la implementación de este tipo de servicio, el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia.

- Argentina informó de la construcción de hogares de protección integral para mujeres en situación de violencia. Estos hogares proponen apoyar un proceso de toma de decisión hacia una vida libre de violencia. La gestión de esta construcción se realiza en coordinación con los gobiernos provinciales y locales.
- Colombia informó del proyecto: “Familias positivas: por el derecho a una vida libre de violencias y a una ciudad protectora” el cual implica la mejora de las condiciones de vida de las comunidades y que incluye la construcción de un refugio para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual familiar, para que puedan ofrecer los servicios de acogida temporal, albergue y atención integral a mujeres solas o con sus hijos, hijas y/o menores de edad a cargo. Estos refugios cuentan con un componente de atención a grupos familiares en servicios terapéuticos.

Pese a ser una obligación derivada de la Convención de Belém do Pará sólo cinco (5) Estados de la región reportaron tener algún tipo de campaña o medida de difusión para erradicar los estereotipos que profundizan la violencia contra las mujeres. Presentamos los Estados de acuerdo a las regiones que tienen algún tipo de campaña:

- Bahamas informó de la colaboración entre la Oficina de Género, agencias del gobierno y ONGs de la comunidad para generar mayor conciencia sobre los derechos de las mujeres y su derecho a vivir una vida libre de violencia, sin embargo estas campañas no estaría siendo necesariamente relacionadas con la Convención de Belém do Pará.
- El Estado de México reportó de un avance significativo la implementación de campañas de divulgación de los derechos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencia, así como la divulgación de la Convención de Belém Do Pará. Las mismas han sido implementadas por diversas entidades del Estado, así como en casi todas las entidades federativas y el Distrito Federal.
- Argentina informó que el Consejo Nacional de las Mujeres ha participado y generado campañas en torno al derecho a una vida libre de violencia. En el año 2010, se destaca la elaboración, en conjunto con la Secretaría de Deportes de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Sistema de Naciones Unidas, de las Caminatas “Construyamos un Camino Libre de Violencia y por Nuestros Derechos - Ley 26485 de protección integral hacia las mujeres”, realizadas en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en toda la Provincia de Buenos Aires.
- Bolivia reportó que las campañas de difusión relacionadas al contenido de la Convención se realizan de acuerdo al plan contenido en la Estrategia de Comunicación. Sin embargo, no se señalaron detalles sobre el número de campañas realizadas, ni su extensión o impacto. Asimismo, no se conoce que haya habido un monitoreo del impacto de esas campañas.
- Brasil por su parte lanzó en noviembre del 2010 la campaña “Una vida sin violencia es un derecho de todas las mujeres” para lo cual se hizo uso de los medios de comunicación como radio, televisión y prensa escrita.

v. *Resultados en presupuestos:*

De otro lado, sólo cinco (5) Estados informaron que han determinado un presupuesto para las comisarías, fiscalías y receptores de denuncias (Argentina, Brasil, Dominica, Ecuador y Guatemala). Ocho Estados informaron que han determinado un presupuesto para capacitaciones a funcionarias/os (Argentina, Bahamas, Brasil, Dominica, Ecuador, El Salvador, México y Panamá). Dieciséis (16) Estados informaron que han determinado un presupuesto para servicios especializados (Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Jamaica, México, Panamá, República Dominicana, Santa Lucía, Trinidad y Tobago y Venezuela). Ocho (8) Estados informaron que han determinado un presupuesto para campañas de prevención (Argentina, Bahamas, Brasil, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Panamá). Cuatro (4) Estados informaron que han determinado un presupuesto para campañas de salud (Argentina, Dominica, Ecuador y Panamá). El detalle de la asignación de presupuestos específicos por país es como sigue:

- Argentina cuenta con un presupuesto específico destinado a comisarías, fiscalías y receptores de denuncias, al cual se le ha asignado US\$45.000 de ONUDD y UNIFEM. Del mismo modo, se ha determinado un presupuesto específico para las Capacitaciones a funcionarias/os, al cual se le ha asignado 30.000 euros provenientes de AECID. Cuenta también con presupuestos específicos destinado a Servicios Especializados, Campañas de Prevención y Servicios de Salud, de los cuales no se ha podido acceder a la información debido a la conformación federal de este país.
- Bahamas indica contar con un presupuesto específico para las Capacitaciones a funcionarias/os, sin embargo no especifica el monto. De la misma manera ha destinado un presupuesto específico anual a Servicios Especializados; este presupuesto anual ha sido determinado de la siguiente manera: para refugios se ha destinado \$75.000 al refugio Links Safe House Nassau y al Salvation Army y \$28.000

- al Great Commission of Ministries. En el Caso del Bahamas Crisis Center, este recibe anualmente \$30.000 para proveer servicios gratuitos a las personas víctimas de violencia, como servicios legales y servicios psicológicos gratuitos, así como campañas de prevención de la violencia contra la mujer.
- Barbados determinó un presupuesto específico para los Servicios Especializados, al cual se le ha asignado BDS\$10,000 (US\$5000) para programas específicos de violencia basada en género. Para los refugios en casos de violencia contra la mujer, el gobierno destinó BDS\$350,00.00.
 - En Brasil el gobierno federal ha determinado un presupuesto específico para las comisarías, fiscalías y receptores de denuncias, las Capacitaciones a funcionarias/os, servicios especializados, sin embargo no se cuenta con los datos de todos sus estados sino de algunos. Para el año 2009 se determinó un presupuesto específico para las campañas de prevención; la primera campaña se llamó "Una vida sin violencia es un derecho de todas las mujeres" y a la cual le asignaron R\$3.389.454,73 y la segunda fue llamada "Hombres Unidos para el fin de la violencia!" a la cual le asignaron R\$53.000.000,00.
 - Chile ha determinado un presupuesto específico para Servicios Especializados en el cual se ha asignado US\$10.634 millones a los centros de atención integral; US\$1.841.654 a las casas de acogida y US\$378.405 a los programas de inserción laboral. Así mismo se ha determinado un presupuesto para las Campañas de Prevención, a la cual se le ha asignado US\$758.865 dirigidas a las campañas comunicacionales de prevención.
 - Dominica ha determinado un presupuesto específico para las comisarías, fiscalías y receptores de denuncias; para las capacitaciones a funcionarias/os; para los Servicios Especializados; campañas de prevención y para los servicios de salud. Todos estos presupuestos han sido cubiertos por los ministerios.
 - Ecuador por su parte ha determinado un presupuesto específico para las comisarías, fiscalías y receptores de denuncias, a lo cual le ha asignado USD\$34.000 del Plan nacional de erradicación de la violencia de género-2010. Del mismo modo ha determinado un presupuesto para las capacitaciones a funcionarias/os, a lo cual le ha asignado USD\$1.021.000,00 del Plan nacional de erradicación de la violencia de género-2010. Para los Servicios Especializados, se le ha asignado USD\$1.021.000,00 para el sistema de protección integral. Para las campañas de prevención se ha asignado USD\$471.929 del Plan nacional de erradicación de la violencia de género-2010, USD\$400.000 proveniente del fondo de la comisión de transición y el resto de AECID. Para los servicios de salud se ha asignado USD\$1.021.000,00 del Plan nacional de erradicación de la violencia de género-2010.
 - El Salvador ha determinado un presupuesto específico para las capacitaciones a funcionarias/os, a la cual le ha asignado un presupuesto de US\$31.290,00 para el año 2010; para los Servicios Especializados le ha asignado US\$2.133.460,00 al Programa de atención de la violencia en género; para las Campañas de Prevención le ha asignado US\$350.000 para el año 2010.
 - Guatemala ha determinado un presupuesto específico para las Comisarias, fiscalías y receptores de denuncias; a ella le ha asignado 5.323.466,66 quetzales, destinados a la creación de juzgados y tribunales de sentencia penal, especializados en delitos violentos contra mujeres-2010. Del mismo modo ha determinado un presupuesto para Servicios Especializados, asignando 8.000.000,00 quetzales para CAIMUS
 - Jamaica ha determinado un presupuesto específico para Servicios Especializados, asignando \$1.500.000 para los costos operativos Crisis Center en Kingston y Montero Bay.
 - El Estado de México ha determinado un presupuesto específico para Capacitaciones a funcionarias/os, a la cual se le ha asignado \$10.000.000,00 pesos para el año 2010. Del mismo modo para los Servicios Especializados, a los que se les ha asignado \$84.035.415,00 pesos para los refugios en el año 2010.
 - Panamá ha determinado un presupuesto específico para Capacitaciones a funcionarias/os, a la cual se le ha asignado el 0,12% del total del presupuesto asignado a violencia contra la mujer. A Servicios Especializados se le ha asignado el 0,04% del presupuesto asignado a programas sociales para casas

de acogida. A campañas de prevención se le ha asignado el 0,20% del presupuesto para programas sociales. Se le ha asignado un presupuesto a los servicios de salud, sin embargo el Estado no ha detallado la información al respecto.

- República Dominicana ha determinado un presupuesto para Servicios Especializados, en el cual 7.900.000,00 pesos dominicanos han sido designados para la Defensoría de la mujer y casas de acogida.
- Santa Lucía ha determinado un presupuesto para Servicios Especializados, al cual se le ha asignado un presupuesto de 0,0004% del presupuesto a nivel nacional para el año 2009.
- Trinidad y Tobago ha determinado un presupuesto para Servicios Especializados, en el cual TT\$1.0 millones han sido destinados al National Domestic Hotline, TT\$370 mil han sido destinados para el proceso de promoción de esta línea de ayuda y TT\$11.53 millones han sido destinado a subvencionar a la sociedad civil (que tienen refugios y que brindan asesorías a las víctimas de violencia).
- Venezuela ha determinado un presupuesto para Servicios Especializados, en el cual 8.807.781 millones de Bolívares Fuertes, han sido designados para la Defensoría Nacional de derechos de la mujer en el año 2010.

IV. PROMOCIÓN DEL MESECVI

El día 11 de julio de 2012 se organizó la XLII Mesa Redonda de Políticas de la OEA: “Prioridades para la acción en el combate a la violencia contra las mujeres” para lanzar el *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*. Inauguraron el evento el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza y Elizabeth Quiroa, Presidenta de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará (Guatemala).

Seguidamente, se realizó un panel con la intervención de Patricia Olamendi, Coordinadora del Comité de Expertas del MESECVI, Maryvonne Lyazid, Adjunta la Defensoría del Pueblo de Francia y Vice-Presidenta del Departamento Encargado de la Lucha contra las Discriminaciones y de la Promoción de la Igualdad, Elizabeth Abi-Mershed, Secretaria Ejecutiva Interina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA y María Leticia Guelfi, Especialista de ONU Mujeres, en representación de la Campaña del Secretario General de Naciones Unidas “Únete para poner fin a la violencia.”

Se distribuyó a todos los participantes la versión impresa del Segundo Informe Hemisférico, que además se encuentra disponible en la página Web del MESECVI:

<http://www.oas.org/es/mese cvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>

La nueva Coordinadora de la Secretaría Técnica del MESECVI, Luz Patricia Mejía, participó en la XXX edición del Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos en San José de Costa Rica con una ponencia sobre el rol de la Comisión Interamericana de Mujeres, de la Convención de Belém do Pará y del MESECVI en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, donde se presentó el funcionamiento del MESECVI y se invitó a coordinar procesos de formación con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

V. Financiamiento del MESECVI

El fondo creado para el MESECVI recibió durante el año 2012 los aportes de Argentina, México y Suriname.

Todas las Asambleas de la OEA y de la CIM han reiterado el llamado a los gobiernos a contribuir con recursos humanos o financieros al MESECVI. En septiembre de 2012, el Secretario General de la OEA envió una carta formal a todos los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Parte de la Conferencia solicitando contribuciones financieras al fondo del MESECVI o contribuciones en especie mediante la organización de reuniones del Mecanismo o un aporte de recursos humanos a su Secretaría Técnica.

Tabla 1
Situación financiera del MESECVI al 31 de agosto de 2012

País	Año	Monto (en US\$)
Argentina	2012	15,000.00
México	2012	14,333.00
Suriname	2012	2,000.00
TOTAL:		\$31,333.00

Cabe destacar que el MESECVI y su Secretaría Técnica siguen sin los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de sus múltiples mandatos y de su meta como un referente hemisférico sobre la prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres. En este sentido, parte fundamental de los esfuerzos para fortalecer el MESECVI se tiene que focalizar en la movilización de recursos, tanto de los Estados Parte de la Convención como de otros posibles donantes mediante la formulación y ejecución de proyectos específicos.

VI. Mirada al futuro

El MESECVI en tanto mecanismo específico para el monitoreo de la situación de la violencia contra las mujeres en la región, ha resultado una de las herramientas más útiles para medir el avance de las políticas implementadas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer. Esta posibilidad de monitoreo ha permitido realizar un mapa institucional que se ha venido reflejando tanto en el Primer Informe Hemisférico como en el Segundo. Igualmente el MESECVI ha acumulado una experiencia relevante y su existencia como producto de la voluntad de los Estados Parte es uno de sus mayores éxitos.

De igual manera, gracias al lanzamiento de la página Web y de otras iniciativas de comunicación encaminadas por la Secretaría Permanente de la CIM, el Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará y los resultados de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI se han divulgado de manera mucho más amplia, contribuyendo a un aumento significativo en la visibilidad y el potencial impacto del Mecanismo en la región.

Estos auspiciosos resultados muestran que a medida en que se van logrando objetivos, surgen nuevas actividades y se hace cada vez más necesario contar con contribuciones, sea en recursos humanos o financieros, para poder ejecutarlas. Aun cuando varios países han realizado aportaciones al MESECVI, México ha sido el único país que ha aportado anualmente y ha designado a una persona de su Servicio Exterior para apoyar las labores del Mecanismo durante dos años.

Puede apreciarse cómo los Estados Parte han dado su apoyo al proceso de las Rondas, enviando sus informes dentro de los plazos establecidos; designando a sus Expertas y Autoridades Nacionales Competentes; y ofreciendo sedes para las reuniones del Comité de Expertas/os o de la Conferencia.

Este apoyo también debería permitir un mayor compromiso para facilitar el trabajo de las Expertas. Este soporte es fundamental para que ellas puedan participar de las reuniones del Comité de

Expertas/os y lleven a cabo los deberes acordados en dichas reuniones. El fortalecimiento del Comité es un pilar fundamental en el proceso de la Ronda, por ser el órgano técnico que, mediante sus cuestionarios, evaluaciones y recomendaciones, colabora con los Estados en su lucha incesante contra la violencia hacia las mujeres.

Un MESECVI sólido tendrá que enfrentar los retos actuales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, entre ellos la visibilización de nuevos escenarios para el ejercicio de la violencia contra las mujeres;⁸ la incorporación de una perspectiva de género y derechos humanos al desarrollo,⁹ y el reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y reproductivos,¹⁰ que hoy por hoy es el espacio donde la vida, dignidad y libertad de las mujeres vienen siendo masivamente vulnerados.

De cara al futuro, este proceso de fortalecimiento ha supuesto la planificación de nuevos proyectos que permitan profundizar no sólo el trabajo realizado hasta ahora, sino también el impacto del mismo. En este camino y resaltando las múltiples potencialidades que tiene este Mecanismo de Seguimiento, se proyecta para el siguiente quinquenio el desarrollo de un Plan Estratégico del MESECVI 2013-2017, cuyas bases consoliden los principales elementos de preocupación regional en cuanto a las herramientas para garantizar el ejercicio del derecho de las mujeres de la región a vivir en un mundo libre de violencia. Ello incluye el proceso de elaboración de un Plan por Resultados a corto, mediano y largo plazo, que no sólo permita dar seguimiento a la situación de violencia contra las mujeres en la región, sino garantizar de manera permanente para los Estados Parte las herramientas técnicas necesarias para abordar los múltiples desafíos que se presentan en el desarrollo de políticas públicas que garantizan una región libre de violencia contra las mujeres.

En este mismo sentido, MESECVI tiene proyectado construir, con la participación de todas y todos los actores involucrados en el desarrollo de estas políticas, el conjunto de indicadores unificados y necesarios para medir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados Parte y su desarrollo progresivo. De tal manera, que desde el mismo Mecanismo se consolide un instrumento que permita a todos los Estados evaluar sus propias políticas públicas y diagnosticar las limitaciones, retos y desafíos que la implementación de las mismas supone.

Este conjunto de indicadores permitirá identificar y divulgar también los avances y las buenas prácticas de los Estados y aportar de manera permanente y sustantiva al conjunto de los Estados, que desde los principios de soberanía y multilateralismo podrán interactuar y fortalecer sus mecanismos de acción y de resolución de problemas. Con ello se pretende brindar a los Estados un Mecanismo de Evaluación y Seguimiento que aporte herramientas técnicas para los Estados y de manera progresiva un sistema fiable de indicadores del cumplimiento de sus propias obligaciones.

Una mirada al futuro del MESECVI supone proyectar un órgano que desde su presencia en toda la región y con el aporte de todos y todas las actoras participantes, logre identificar los grandes desafíos

8. Aparte de los escenarios tradicionales de la relación de pareja y ex pareja, el ámbito familiar, el ataque sexual y el comercio sexual, van visibilizándose espacios como la trata de personas para todos los fines de explotación, las mafias y redes delictivas nacionales e internacionales, las maras, la misoginia y la visión de las mujeres como un territorio de venganza, entre otros. En: CARCEDO, Ana. *No Olvidamos ni Aceptamos: Femicidio en Centroamérica 2000-2006*. San José: CEFEMINA: 2010, pp. 21 y ss

9. En la opinión de Ellen Dorsey, Mayra Gómez, Bret Thiele y Paul Nelson, una perspectiva de derechos humanos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio implica aplicar el principio de igualdad y no discriminación; la priorización de los más marginados; y su inclusión en el diseño de sus propias estrategias comunitarias para el desarrollo. DORSEY, Ellen *et al.* *Falling Short of Our Goals: Transforming the Millennium Development Goals into Millennium Development Rights*. En: <http://list.iwraw-ap.org/lists/arc/cedaw4change/2010-09/msg00007.html>

10. A nivel regional el Consenso de Brasilia, del 16 de julio de 2010, en su acuerdo N° 6, establece una agenda para lograr la promoción de la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Ver: http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf

de la región de un lado, y de otro lado, pueda acompañar desde las lecciones aprendidas, las buenas prácticas y el acompañamiento, la voluntad política de los Estados en sus propios procesos de cumplir las obligaciones derivadas de la Convención de Belén do Pará y el compromiso hemisférico y regional de erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Del apoyo que los gobiernos otorguen al fortalecimiento del Mecanismo dependerá la eficacia con que pueda enfrentar los nuevos retos y realizar su tarea de apoyar a los Estados Parte en el cumplimiento de la Convención de Belém do Pará.

ANEXO I

**Primera Ronda de Evaluación Multilateral (2005-2010):
Respuestas al cuestionario, informes preliminares I y II, informe final, comentarios ANC e informe de seguimiento a las
recomendaciones del CEVI**

País	EVALUATION						SEGUIMIENTO
	Respuesta	Inf. Prelim. I	Inf. Prelim. II	Coment. ANC	Inf. Prelim. III	Coment.ANC	Respuesta indicadores
1. Antigua y Barbuda	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
3. Bahamas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
4. Barbados	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
5. Belize	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
6. Bolivia	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
7. Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
8. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
9. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
10. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
11. Dominica	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SI
12. Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
13. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
14. Grenada	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
15. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
16. Guyana	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
17. Haití	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
18. Honduras	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SI
19. Jamaica	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
20. México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
21. Nicaragua	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
22. Panamá	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
23. Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
24. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
25. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
26. San Kitts y Nevis	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
27. Santa Lucía	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
28. San Vicente y las Granadinas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

País	EVALUATION						SEGUIMIENTO
	Respuesta	Inf. Prelim. I	Inf. Prelim. II	Coment. ANC	Inf. Prelim. III	Coment.ANC	Respuesta indicadores
29. Suriname	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SI
30. Trinidad y Tobago	SÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
31. Uruguay	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
32. Venezuela	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
TOTAL	28	22	28	20	20	15	17

ANEXO II

Estado de designación de expertas/os y autoridad nacional competente durante la 1ª y 2ª Ronda de Evaluación Multilateral

PAÍS	EXPERTAS		ANC	
	1 REM	2 REM (2011)	1 REM	2 REM (2011)
1. Antigua y Barbuda	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3. Bahamas	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
4. Barbados	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
5. Belize	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
6. Bolivia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
7. Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
8. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
9. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
11. Dominica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
12. Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
13. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
14. Grenada	NO	SÍ	NO	SÍ
15. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
16. Guyana	SÍ	NO	SÍ	SÍ
17. Haití	SÍ	NO	SÍ	NO
18. Honduras	SÍ	NO	SÍ	NO
19. Jamaica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
20. México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
21. Nicaragua	SÍ	NO	SÍ	SÍ
22. Panamá	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
23. Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
24. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
25. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
26. San Kitts y Nevis	NO	SÍ	NO	SÍ
27. Santa Lucía	NO	SÍ	SÍ	SÍ
28. San Vicente y las Granadinas	SÍ	SÍ	NO	SÍ
29. Suriname	SÍ	SÍ	NO	SÍ
30. Trinidad y Tobago	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
31. Uruguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
32. Venezuela	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

PAÍS	EXPERTAS		ANC	
	1 REM	2 REM (2011)	1 REM	2 REM (2011)
TOTAL	29	28	28	30

ANEXO III

Participación en las Conferencias de Estados Parte durante la 1ª y 2ª Ronda de Evaluación Multilateral

PAÍS / COUNTRY	1 REM		2 REM	IV CONFERENCIA
	I CONFERENCIA (2004)	II CONFERENCIA (2008)	III CONFERENCIA (2011)	(2012)
1. Antigua y Barbuda	NO	NO	SÍ	NO
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3. Bahamas	SÍ	NO	NO	NO
4. Barbados	SÍ	SÍ	NO	SÍ
5. Belize	SÍ	NO	NO	SÍ
6. Bolivia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
7. Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
8. Canadá ^{11/}	SÍ	NO	NO	NO
9. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
11. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
12. Dominica	NO	NO	SÍ	NO
13. Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
14. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
15. Grenada	NO	NO	SÍ	NO
16. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
17. Guyana	NO	NO	NO	NO
18. Haití	NO	SÍ	NO	SÍ
19. Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ
20. Jamaica	NO	SÍ	NO	NO
21. México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
22. Nicaragua	SÍ	SÍ	NO	SÍ
23. Panamá	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
24. Paraguay	SÍ	SÍ	NO	SÍ
25. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
26. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
27. San Kitts y Nevis	SÍ	NO	SÍ	NO

11. Participó como observador (Artículo 4 del Estatuto del MESECVI).

PAÍS / COUNTRY	1 REM		2 REM	
	I CONFERENCIA (2004)	II CONFERENCIA (2008)	III CONFERENCIA (2011)	IV CONFERENCIA (2012)
28. Santa Lucía	SÍ	NO	SÍ	SÍ
29. San Vicente y las Granadinas	NO	NO	SÍ	SÍ
30. Suriname	NO	NO	NO	NO
31. Trinidad y Tobago	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
32. United States ^{12/}	SÍ	NO	SÍ	NO
33. Uruguay	SÍ	NO	SÍ	SÍ
34. Venezuela	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
TOTAL	26	21	23	24

12. *Idem.*

ANEXO IV
Participación de las expertas/os en las Reuniones del Comité de Expertas/os (2005-2012)

País	Primera Reunión (2005)	Segunda Reunión (2006)	Tercera Reunión (2007)	Cuarta Reunión (2008)	Quinta Reunión (2009)	Sexta Reunión (2010)	Séptima Reunión (2011)	Octava Reunión (2012)	Novena Reunión (2012)
Antigua y Barbuda	NO	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Bahamas	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ
Barbados	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO
Belize	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Bolivia	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SI
Chile	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Colombia	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SI
Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
Dominica	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SI
Grenada	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SI
Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
Guyana	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Haití	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
Jamaica	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Nicaragua	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Panamá	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SI
Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
Perú	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO
República Dominicana	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ
San Kitts y Nevis	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	SI

País	Primera Reunión (2005)	Segunda Reunión (2006)	Tercera Reunión (2007)	Cuarta Reunión (2008)	Quinta Reunión (2009)	Sexta Reunión (2010)	Séptima Reunión (2011)	Octava Reunión (2012)	Novena Reunión (2012)
Santa Lucía	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
San Vicente y las Granadinas	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SI
Suriname	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Trinidad y Tobago	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
Uruguay	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ
Venezuela	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
TOTAL	20	17	18	15	13	21	19	8	18